CONTRATO Nº 12/2015

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR Y LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS LLANO**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMÁTICA - C.E.I.**, con R.U.C. N° 1.564.881-8, domiciliada en Mainumby casi Defensores del Chaco, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.564.881, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*2*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 20.000.000.-***
2015	*1*	*3*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 15.000.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288433.

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2015, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de adjudicación y evaluación de fecha 18 de marzo del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario mensual (IVA incluido)	Precio total mensual (IVA incluido)
PARLAMENTO DEL MERCOSUR							
1	*81111812-010*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de 13 Computadoras (PC) conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas), cada PC incluye:* *CPU* *MONITOR COLOR y/o PANTALLA PLANA LCD* *TECLADO* *DISQUETERA* *LECTOR GRABADOR* *MOUSE*	*mes*	*mes*	*1*	*3.000.-*	***39.000.-***
2	*81111812-009*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de 5 Notebooks conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).*	*mes*	*mes*	*1*	*3.000.-*	***15.000.-***
3	*81111812-002*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de 4 Impresoras láser conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).*	*mes*	*mes*	*1*	*3.000.-*	***12.000.-***
4	*81111812-002*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de 1 Impresoras multifunción conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).*	*mes*	*mes*	*1*	*5.000.-*	***5.000.-***
PRECIO TOTAL MENSUAL PARLAMENTO DEL MERCOSUR							***71.000.-***
BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN							
5	*81111812-010*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de 26 Computadoras (PC) conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas), cada PC incluye:* *CPU* *MONITOR COLOR y/o PANTALLA PLANA LCD* *TECLADO* *DISQUETERA* *LECTOR GRABADOR* *MOUSE*	*mes*	*mes*	*1*	*3.000.-*	***78.000.-***
6	*81111812-009*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de 1 Notebook conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).*	*mes*	*mes*	*1*	*3.000.-*	***3.000.-***
7	*81111812-002*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de 2 Impresoras láser conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).*	*mes*	*mes*	*1*	*3.000.-*	***6.000.-***
8	*81111812-002*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de 2 Impresoras a chorro de tinta conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).*	*mes*	*mes*	*1*	*3.000.-*	***6.000.-***
9	*81111812-004*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de 1 Escáner conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).*	*mes*	*mes*	*1*	*3.000.-*	***3.000.-***
10	*81111812-014*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de 1 Switch conforme al listado de los Servicios y Bienes Conexos (ver detalle en las especificaciones técnicas).*	*mes*	*mes*	*1*	*3.000.-*	***3.000.-***
PRECIO TOTAL MENSUAL BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACION							***99.000.-***

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.500.000 (guaraníes diez y siete millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo dependiendo de las necesidades de la Institución de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma; para el **Programa 11-01-002-01 Parlamento del Mercosur**, por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y para el **Programa 11-01-003-01 (Biblioteca y Centro de Documentación)** por un monto mínimo de **Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo **de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada tres meses, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el **CONTRATISTA** previo acuerdo con el **CONTRATANTE**.
El servicio de reparación se llevará a cabo, de acuerdo a las necesidades específicas de cada equipo, con la finalidad de reparar total o parcialmente el equipo hasta su puesta en funcionamiento en condiciones normales y será solicitado por el **CONTRATANTE** mediante **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO** en la que constará el plazo y condiciones de entrega.
El servicio comprende y consiste en el mantenimiento preventivo y reparación de los equipos informáticos existentes en la institución.
El servicio de mantenimiento consiste en el chequeo general del Hardware de los equipos detallados con sus accesorios, comprende lubricación, limpieza y ajustes de los componentes internos y externos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos informáticos (CPU y sus accesorios internos impresoras de escritorio, scanners), y suministrar los herramientas y elementos necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.
El servicio de mantenimiento se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada tres meses, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los componentes internos y externos según corresponda o cuando la situación lo amerite puntualmente. El programa de mantenimiento de los equipos, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el **CONTRATISTA** previo acuerdo con el **CONTRATANTE**. Para el mantenimiento preventivo a realizarse a los equipos, el contratante deberá contar con un mínimo de 4 personas fijas en la institución para el trabajo, a fin de agilizar el trabajo y mantener los equipos en condiciones.
Las firmas adjudicadas deberán contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos permanente. En ningún caso correrá por cuenta de la **CONTRATANTE** el traslado de los bienes a

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas. El retiro de los equipos a ser reparados se hará a través de la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores.

La reparación y mantenimiento preventivo abarcan exclusivamente la mano de obra; los componentes y repuestos serán facturados a un precio preferencial.

Para los cambios de repuestos el **CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** el presupuesto correspondiente para la sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente, a un precio preferencial, que no deberá ser muy superior al precio de mercado y aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**.

En el caso de cambio de los repuestos, los mismos deberá ser reemplazado dependiendo de la disponibilidad del mismo en un plazo no mayor a 24 horas los que correspondan a los accesorios de PC, en el caso de los repuestos que tengan que ver con las impresoras deberán ser reemplazos en un plazo no mayor a 72 horas, una vez recepcionada la aprobación por parte del **CONTRATANTE** para el cambio de los repuestos.

No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la **CONTRATISTA**; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el **CONTRATISTA** y por la utilización de insumos en mal estado.

El **CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este **con**trato. Se hace constar que el **CONTRATISTA** no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.

El **CONTRATANTE** se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el **CONTRATISTA** y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** se compromete a atender los pedidos de subsanado de fallas hechos por el **CONTRATANTE** lo más pronto posible, en un plazo no mayor de 3 (tres) horas, dentro del horario normal de trabajo y si fuere reclamado dentro del horario normal establecido. Los reclamos existentes serán canalizados a través de la Dirección General de Tecnología de la Información de la institución.

El **CONTRATISTA** no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el **CONTRATISTA** será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos. Las reparaciones mayores, cambio de repuestos y accesorios correrán por cuenta del **CONTRATISTA** y serán autorizados por medio de órdenes de trabajo y/o servicio, previa presentación del presupuesto correspondiente.

Las personas acreditadas por el **CONTRATISTA**, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el **CONTRATANTE**, para preservar su seguridad.

El **CONTRATISTA**, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño proposital o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

El **CONTRATANTE** deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El **CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas de la persona designada.

En cada servicio, el **CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.

El **CONTRATISTA** confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el **CONTRATANTE**.

El **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

El **CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

Cualquier equipo o accesorios adicionales al **EQUIPO** objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el **CONTRATISTA**.

El **CONTRATANTE** deberá permitir el acceso a los **EQUIPOS** al personal autorizado del **CONTRATISTA** cuando éste último lo requiera.

Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de los equipos, estará a cargo exclusivo del personal calificado del **CONTRATISTA**, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el **CONTRATANTE**.

Listado de Equipos de la Institución

1. **Parlamento del Mercosur**
   - *3 (tres) Computadoras de escritorio tipo clon, minitorre con monitor pantalla plana de 14", teclado, disquetera y lector grabador.*
   - *6 (seis) Computadoras de escritorio DELL Optiplex con monitor pantalla de 17", teclado, disquetera y lector grabador.*
   - *4 (cuatro) Computadoras HP Pro Desk 600 G1con monitor pantalla de 19", teclado, disquetera y lector grabador.*
   - *2 (dos) Notebooks DELL XPS M1330.*
   - *1 (una) Notebook DELL Inspiron M600.*
   - *2 (dos) Notebook HP Pro Book500 G1*
   - *2 (dos) Impresoras Láser Jet 1300.*
   - *1 (una) Impresora Láser Jet P1000.*
   - *1(una) Impresora multifunción Xerox Work Center p120i.*
   - *1 (una) Impresora láser lexmark T642.*

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

2. **Biblioteca y Centro de Documentación**
   - *22 (veinte y dos) Computadoras de escritorio DELL Optiplex con monitor, teclado, disquetera y lector grabador.*
   - *2 (dos) Computadoras de escritorio DELL Vostro con monitor, teclado, disquetera y lector grabador.*
   - *1 (una) Computadora de escritorio CPU Dell y con monitor Legend, teclado, disquetera y lector grabador.*
   - *1 (una) Computadora de escritorio IBM con monitor, teclado, disquetera y lector grabador.*
   - *1 (una) Notebook DELL Vostro 1500.*
   - *1 (una) Impresora HP Láser Jet 2420.*
   - *1 (una) Impresora HP Deskjet 3650.*
   - *1 (una) Impresora laser Lexmark t642.*
   - *1 (una) Impresora HP Deskjet 2460.*
   - *1 (un) scanner HP Scanjet 8250.*
   - *1 (un) Switch D-LINK modelo DGS-1210-24*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Informática de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Si el **CONTRATISTA** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de abril del año 2015.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO
CONTRATANTE

JORGE RAMÓN VILLALBA G.
CONTRATISTA

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay